



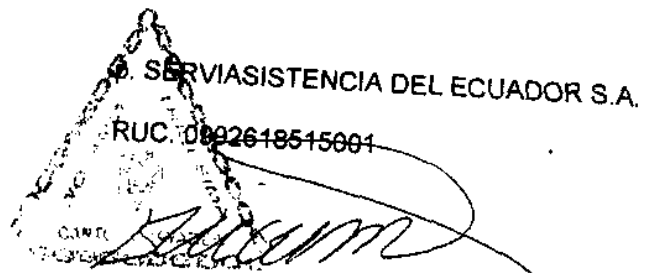
PODER ESPECIAL QUE
OTORGA LA COMPAÑIA
SERVIASISTENCIA DEL
ECUADOR S.A. A FAVOR DE
EDUARDO XAVIER JURADO
BEJAR_____

CUANTIA.- INDETERMINADA--

En la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, hoy, día viernes, primero de julio del dos mil once; ante mí, Doctor Piero Aycart Vincenzini, Notario titular Trigésimo de este Cantón, la compañía SERVIASISTENCIA DEL ECUADOR S.A. debidamente representada por su Gerente General, el señor ERIC DAVID GUMBS BEGUE, quien es ecuatoriano, casado, mayor edad, con domicilio en esta ciudad de Guayaquil, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerle doy fé; y me solicita que eleve a escritura pública la minuta que presenta: "SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste la Procuración Judicial que se otorga, a favor del señor EDUARDO XAVIER JURADO BEJAR, al tenor de las siguientes cláusulas: **PODER ESPECIAL:** Yo, ERIC DAVID GUMBS BEGUE, abajo firmante, por los derechos que represento de la compañía SERVIASISTENCIA DEL ECUADOR S.A., por el presente instrumento, confiero **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, a favor del EDUARDO XAVIER JURADO BEJAR, para que actuando, individualmente, a nombre y representación de SERVIASISTENCIA DEL ECUADOR S.A. pueda suscribir todo tipo de contratos comerciales, de alianzas comerciales con clientes, contratos de trabajo dentro del normal desenvolvimiento de la compañía.

Queda autorizado para comparecer ante instituciones y entidades públicas para contestar requerimientos, pedir información, presentar documentación, impugnar actos administrativos, ingresar trámites y pedir certificaciones. Queda autorizado a solicitar préstamos, créditos y cualquier tipo de operaciones activas ante instituciones del sistema financiero nacional, para lo que queda facultado a suscribir contratos de préstamos, llenar formularios, presentar documentación, suscribir garantías y documentos ejecutivos por el monto del préstamo, siempre que sea dentro del normal desenvolvimiento del negocio de la compañía. Queda autorizado para suscribir convenios y contratos de servicios con Instituciones del Sistema Financiero. Queda autorizado para que a nombre de la compañía poderdante pueda suscribir contratos de servicios de grua, telefonía, servicios dentales, servicios médicos, de servicios mortuorios o fúnebres. Queda autorizado a suscribir documentación laboral de la compañía poderdante ya sea contratos de trabajo, actas de finiquito, roles de pago, aportes al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. Queda investido de todas las facultades que el Código civil les concede a los apoderados especiales. Usted, Señor Notario, se servirá las demás cláusulas de estilo que considere necesarias. (Firmado) Abogado Andrés Holguín Martínez, Matrícula número diez mil novecientos cincuenta y tres (10953) del Colegio de Abogados del Guayas. (HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE EL OTORGANTE LA ACEPTA Y RATIFICA EN TODAS SUS PARTES, LA QUE, A SU VEZ, QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO SU EFECTO LEGAL). Leída esta escritura al compareciente por mí, el Notario, se ratifica en ella y firma conmigo en unidad de acto todo lo cual DOY FE.





ERIC DAVID GUMS BEGUE

C.I. 0908808827



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

NUMERO DE REPERTORIO:
FECHA DE REPERTORIO: 03/11/11
HORA DE REPERTORIO:

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha tres de Abril del dos mil nueve queda inscrito el
Nombramiento de Gerente General, de la Compañía
SERVIASISTENCIA DEL ECUADOR S.A., a favor de ERIC DAVID
GUMBS BEGUE, a foja 36.491, Registro Mercantil número 6.358.

ORDEN: 14935



REVISADO POR:



Zoraida Cedeno
AB. ZOILA CEDEÑO C
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

No. 3794

CERTIFICO: Que la presente fotocopia que contiene el
Nombramiento de GERENTE GENERAL de la compañía
SERVIASISTENCIA DEL ECUADOR S. A., a favor de ERIC
DAVID GUMBS BEGUE, es igual al documento que se
encuentra inscrito en este Registro, no constando Anotación
alguna al margen del mismo, mediante la cual se indique que
haya sido reemplazado.- Guayaquil, dieciséis de Marzo del dos
mil once.-

Zoraida Cedeno
Ab. Zoila Cedeno Collón
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:

0992618515001

RAZÓN SOCIAL:

SERVIASISTENCIA DEL ECUADOR S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE:

OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCIÓN: GUMBA BEGUE ERIC DAVID

CONTADOR:

RUALES VIVANCO ABRAHAM ALFREDO

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

09/03/2009

FEC. CONSTITUCIÓN:

09/03/2009

FEC. INSCRIPCIÓN:

18/05/2009

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

13/05/2010

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

SERVICIOS DE ASISTENCIA MECANICA Y AUTOMOTRIZ

DIRECCIÓN PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: AV. 8 DE OCTUBRE Número: 100
Intersección: MALECON Edificio: LA PREVISORA Piso: 27 Oficina: 2701 Referencia ubicación: FRENTE AL
MALECON DOS MIL Teléfono Trabajo: 045002122

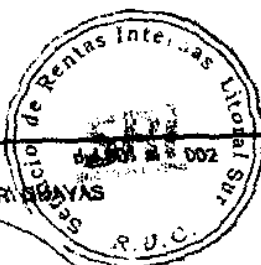
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

JURISDICCIÓN:

REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS



ABIERTOS:

2

CERRADOS:

0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: ACHR160608

Lugar de emisión: GUAYAQUIL 10 DE AGOSTO Fecha y hora: 13/05/2010



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992618515001
RAZON SOCIAL: SERVIASISTENCIA DEL ECUADOR S.A.



ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.** 09/03/2009

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

SERVICIOS DE ASISTENCIA MECÁNICA Y AUTOMOTRIZ
ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO JURÍDICO
SERVICIOS DE ASISTENCIA EN VIAJES NACIONALES E INTERNACIONALES
SERVICIOS DE ASISTENCIA MÉDICA
SERVICIOS FUNERARIOS
SERVICIOS DE TELEMERCADO

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: AV. 9 DE OCTUBRE Número: 100
Intersección: MALECON Referencia: FRENTE AL MALECON DOS MIL Edificio: LA PREVISORA Piso: 27 Oficina: 2701
Teléfono Trabajo: 045002122

No. ESTABLECIMIENTO: 002

ESTADO: ABIERTO

FEC. INICIO ACT. 13/05/2010

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

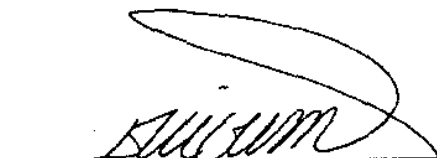
SERVICIOS DE ASISTENCIA MECÁNICA Y AUTOMOTRIZ

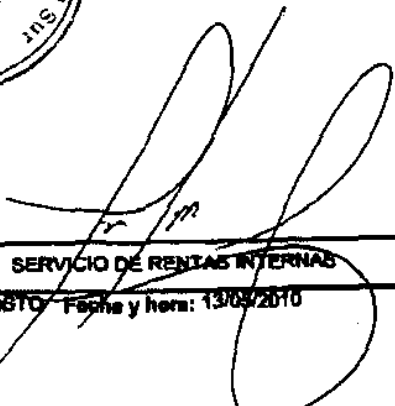
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: AV. 9 DE OCTUBRE Número: S/N
Intersección: MALECON SIMON BOLIVAR Referencia: FRENTE AL MALECON DOS MIL Edificio: LA PREVISORA Piso: 23
Oficina: 3 Teléfono De Referencia: 045002122



Andrés Herrera Riquelme
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
Litoral Sur


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE


SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: AEHR160608

Lugar de emisión: GUAYAQUIL 10 DE AGOSTO Fecha y hora: 13/08/2010



REPÚBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DEL INTERIOR

REGISTRO CIVIL

IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

090808827

APellidos y Nombres

GUMBS BEGUE

SEXO

MASCULINO

LUGAR DE NACIMIENTO

QUAYACUL

FECHA DE NACIMIENTO

1984-07-23

NACIONALIDAD

ECUATORIANA

SEXO

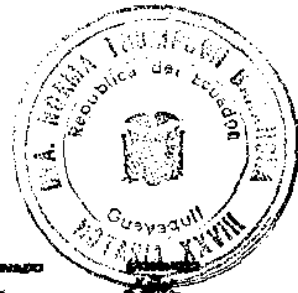
MASCULINO

ESTADO CIVIL

CONJUGADO

NOMBRE VERDADERO

JURADO BEGUE



INSTRUCCIÓN

BACHILLERATO

PROFESIÓN

EMPLEADO PRIVADO

APellidos y Nombres del Padre

GUMBS JONAS ERIC

APellidos y Nombres de la Madre

BEGUE WATNER ANA LAURA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

QUAYACUL

2010-04-30

FECHA DE EXPIRACIÓN

2020-04-30

[Signature]

[Signature]



CNE

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07.05.2011

231-0169

NÚMERO

090808827

CÉDULA

GUMBS BEGUE ERIC DAVID

QUAYAS

PROVINCIA

TARQUI

PARRISALIA

QUAYACUL

CANTÓN

TARQUI

ZONA

[Signature]

REPRESENTANTE DE LA JUNTA

[Large handwritten mark]

Esta conforme a su original y en fe ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DEL PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA COMPAÑÍA SERVIASISTENCIA DEL ECUADOR S.A., A FAVOR DE EDUARDO XAVIER JURADO BEJAR**, que firma y sella en la ciudad de Guayaquil, el **DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGÉSIMO TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL.- GUAYAQUIL, EL MISMO DÍA DE SU OTORGAMIENTO, DE TODO LO CUAL DOY FE.-**



[Handwritten signature]



Yo, **Norma Thompson B.** Notaria 23ava. de la República del Ecuador, de acuerdo con la facultad que me concede el artículo primero del decreto supremo No. 13.854, publicado en el registro oficial No. 584 del 12 de Abril de 1978, doy fe que la presente de **9** folios es fotocopia del original, que me fue exhibido. Guayaquil: **10 AGO 2011**

[Handwritten signature]
Norma Thompson B.
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA

TR.

[Large handwritten flourish or signature]

**ACTA DE UNA REUNIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD GRUPO
ASESOR DE SERVICIOS, S.A.**

En la Ciudad de Panamá, a los diez (10) días, del mes de Agosto de 2010, se celebró en las oficinas de la sociedad, una Reunión de la Junta Directiva de la sociedad **GRUPO ASESOR DE SERVICIOS, S.A.**, organizada de conformidad con las leyes de la República de Panamá, tal como consta a la ficha 633900, documento 1429875, de la Sección de Mercantil del Registro Público.

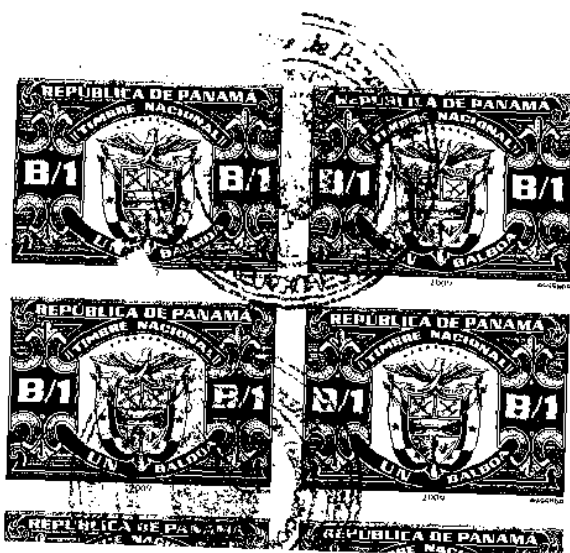
Presidió la reunión el Presidente de la sociedad, señor **SERGIO DÍAZ BARRIGA PARDO** y como Secretaria, actuó la señora **ZULEYKA RODRIGUEZ**, titular del cargo, quien pasó lista y manifestó que en dicha reunión se encontraban presentes, la totalidad de los directores de la sociedad, quienes renunciaron al derecho de convocatoria previa, a saber: **SERGIO DIAZ BARRIGA PARDO; NEREIDA RODRIGUEZ y ZULEYKA RODRIGUEZ.**

Habiendo el quórum reglamentario, el Presidente comunicó que el único punto a tratar en el orden del día era considerar la conveniencia de otorgar o no, un **PODER ESPECIAL** a favor de la compañía anónima denominada **E.JA. ABOGADOS ASOCIADOS S.A.**, de nacionalidad Ecuatoriana, con registro único de contribuyentes No. 0991343865001 y domicilio en la Ciudad de Guayaquil, República del Ecuador.

Después de escuchadas las explicaciones que sobre el particular adelantó el Presidente y en atención a mociones debidamente presentadas y secundadas, se aprobó por unanimidad la siguiente resolución, a saber:

PRIMERA: "OTORGAR, como en efecto se otorga, un **PODER ESPECIAL** a favor de la compañía anónima denominada **E.JA. ABOGADOS ASOCIADOS S.A.**, de nacionalidad Ecuatoriana, con registro único de contribuyentes No. 0991343865001 y domicilio en la Ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, para que dicho mandatario, actuando a nombre y en representación de **GRUPO ASESOR DE SERVICIOS, S.A.**, represente a la citada sociedad en la República del Ecuador, conforme a lo establecido en el artículo seis modificado por el artículo uno de la Ley Reformatoria a la Ley de Compañías publicada en el Registro Oficial No.591 del 15 quince de mayo del 2009, confiriéndole al efecto las siguientes facultades especiales, a saber:

PRIMERO: Representar legalmente a la sociedad ante cualquier autoridad, corporación, Juzgado, o Tribunal de la República de Ecuador especialmente para que pueda contestar las demandas y cumplir las obligaciones respectivas, promoviendo, siguiendo, y terminando todos los pleitos, causas y negocios en que sea parte directa o indirectamente la sociedad mandante, pudiendo para éstos efectos ejecutar todos los actos jurídicos que correspondan exclusivamente para la defensa de los derechos e intereses de la mandante, como medios de ejecución o



como consecuencia de este poder y otorgar, de ser el caso, los poderes de procuración correspondientes, sin que dentro de dichas facultades se contemple la posibilidad de enajenar, transmitir o comprometer de manera alguna el patrimonio de la mandante, así como la de obligarla cambiariamente, o bien la de transigir, para lo cual deberá de contar con una autorización expresa, previa y por escrito, otorgada por parte de la Junta Directiva ó Consejo de Administración ó del Dignatario Presidente de la mandante;

SEGUNDO: Presentar, cuando así se requiera conforme a las Leyes de la República del Ecuador, los informes, documentos, listados, declaraciones juramentadas, certificaciones y de manera general, cualquier información respecto de los socios, accionistas o miembros de la compañía mandante, con expresa indicación de los nombres, apellidos y estados civiles, cuando éstos fueren personas naturales, o la denominación o razón social, si fuere personas jurídicas y, en ambos casos, sus nacionalidades y domicilios, todo ello conforme a lo establecido en el artículo innumerado agregado por la Ley Reformatoria a la Ley de Compañías publicada en el Registro Oficial No.591 del 15 quince de mayo del 2009 a continuación del artículo 221 de la Ley de Compañías.

TERCERO: En general, el mandatario estará investido de todas las facultades necesarias para que pueda contestar las demandas, comparecer a juicio y cumplir con las obligaciones que la compañía haya contraído y en definitiva, para que en ningún caso pueda dejar de realizar a nombre de la mandante y en su representación cualquier acto por falta o insuficiencia de poder, reiterándose que todas las facultades que por el presente mandato se le confieren al mandatario o apoderado no lo constituyen, por ningún motivo, personalmente responsable de las obligaciones de la compañía mandante, conforme lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley Reformatoria a la Ley de Compañías publicada en el Registro Oficial No.591 del 15 quince de mayo del 2009, mediante la cual se agregó un inciso final al artículo 6 de la Ley de Compañías."

SEGUNDA: "AUTORIZAR, como en efecto se autorizan, tanto al Presidente de la sociedad, señor **SERGIO DÍAZ BARRIGA PARDO**, como a la Secretaria de esta, señora **ZULEYKA RODRIGUEZ** a que individual y/o conjuntamente, firmen todos los documentos públicos y/o privados necesarios para hacer cumplir el Resuelto anterior."

No habiendo más nada de que tratar, se dio por clausurada la reunión.

El Presidente

La Secretaria

Yo, RICARDO A. LANDERO M., Notario Público Décimo del Circuito de Panamá, con Cédula No. 4-103-2337

CERTIFICO:

Que la(s) firma(s) anterior(es) ha(n) sido reconocida(s) como suya(s) por los firmantes por consiguiente, dicha(s) firma(s) es (son) auténtica(s).

Panamá

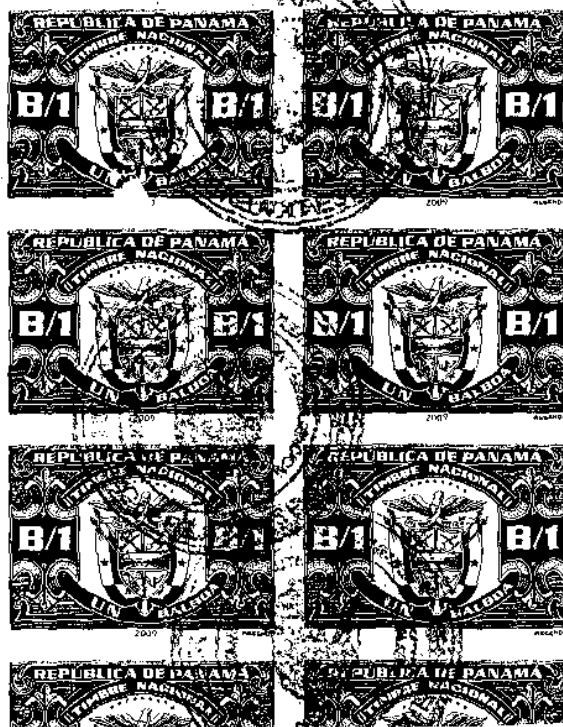
11 AUG 2010

TESTIGO

TESTIGO

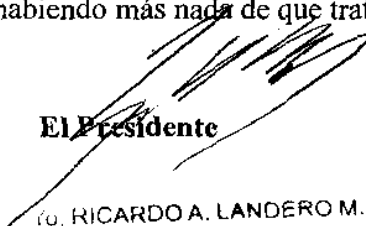
RICARDO A. LANDERO M.
Notario Público Décimo



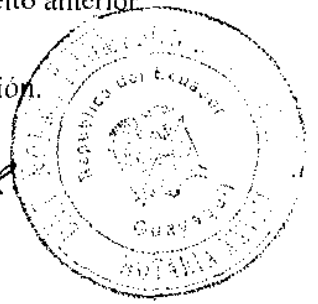


SEGUNDA: "AUTORIZAR, como en efecto se autorizan, tanto al Presidente de la sociedad, señor **SERGIO DÍAZ BARRIGA PARDO**, como a la Secretaria de esta, señora **ZULEYKA RODRIGUEZ** a que individual y/o conjuntamente, firmen todos los documentos públicos y/o privados necesarios para hacer cumplir el Resuelto anterior."

No habiendo más nada de que tratar, se dio por clausurada la reunión.


El Presidente

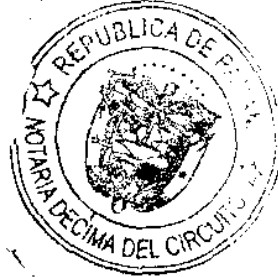

La Secretaria



(Yo, RICARDO A. LANDERO M., Notario Público Décimo del Circuito de Panamá, con Cédula No. 4-103-2337

CERTIFICO:

Que la(s) firma(s) anterior(es) ha(n) sido reconocida(s) como suya(s) por los firmantes por consiguiente, dicha(s) firma(s) es (son) auténtica(s).



11 AUG 2010

Panamá

TESTIGO

TESTIGO


RICARDO A. LANDERO M.
Notario Público Décimo



El infrascripto funcionario de Legalización del Ministerio de Relaciones Exteriores debidamente autorizado para este acto

CERTIFICA:

Que la firma que antecede y que dice:

RICARDO A. LANDERO M.

Es autentica del funcionario que el día 11

de AGOSTO año 2010

ejercía el cargo de NOTARIA PUBLICA DECIMA

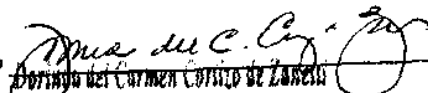
DEL CIRCUITO DE PANAMA

Panamá 11 de AGOSTO año 2010

84/AS

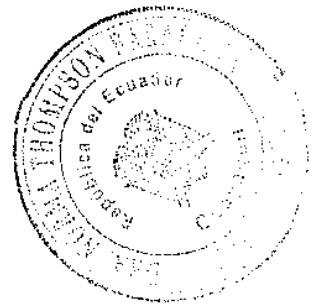
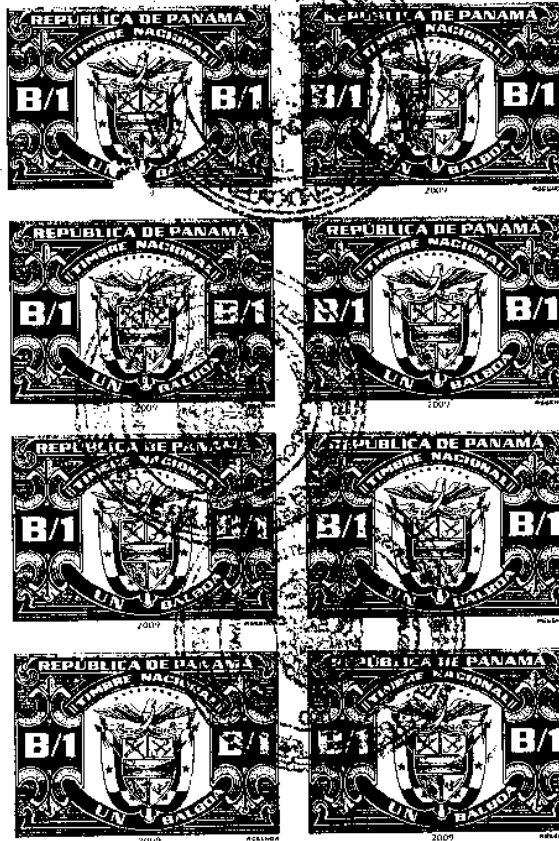
Autenticación No. 328657/D

Firma del funcionario


SUBJEFA DE AUTENTICACIÓN
Y LEGALIZACIÓN

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Este Ministerio no asume responsabilidad en cuanto al contenido del documento.



**CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
EN PANAMA**

Autenticación N° 475 CGE/PNM

Presentada para autenticar la firma que antecede,
El suscrito certifica que es autentica, siendo la que usa en
Todas sus actuaciones el (la) señor (a)

DORINDA DEL CARMEN CORTIZO DE ZANETTI

Firma Autorizada
Sub Jefa De Autenticación
Y Legalización
Ministerio De Relaciones Exteriores



Partida Arancelaria N° 15.7
Derechos recaudados US\$ 50.00

Panamá, 16 AUG 2010

Carlos A. Garzón L.
Carlos A. Garzón L.
MINISTRO CONSUL GENERAL

(La presente Autenticación no se refiere al contenido
del presente documento, sobre cuyo texto no asume
Responsabilidad alguna este Consulado)

Thompson B. Notaria 23ava. de
Quayquil, República del Ecuador, de acuerdo con la fiscalidad
que me concede el artículo primero del decreto supremo N°
2386, publicado en el Registro Oficial N° 984 del 12 de Abril
de 1978, doy fe que la presente es una copia fiel y auténtica
original, que me fue exhibido. Quayquil: 04 AGO 2011